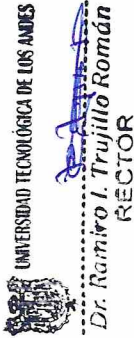


## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO



En la ciudad de Abancay, a los 29 días del mes de mayo de dos mil veinte, siendo a horas 11:00 de la mañana, estando reunidos en reunidos en forma virtual, a través de la Sala del ZOOM, el Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, a los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 015-2020-UTEA-CU, del 28 de mayo de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4) Dra. Carolina Soto Carrión, Directora de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Julio López Huarancca.
- 6) Est. Georg Barreto Condori.

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de 06 miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

### II. LECTURA DE ACTA:

Con la dispensa de la lectura de las actas de sesión extraordinaria, se pasó a las siguientes etapas de la sesión ordinaria, para su lectura en próxima sesión.

### III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Aprobación del Reglamento de admisión de pregrado y posgrado.
2. Incorporación en el Reglamento General de Grados y Títulos de la norma que autorice el otorgamiento de grados y títulos a los egresados de las universidades no licenciadas.
3. Encargaturas de direcciones y demás unidades académicas y administrativas.
4. Aprobación de TDR para convocatoria y contratación de auditor para la auditoría a los estados financieros 2019.
5. Reconocimiento de grado académico de Magíster de la Lic. Fanny Quispe Cuellar.
6. Jubilación de trabajadores docentes y administrativos.

### IV. ORDEN DEL DÍA:

#### 1. Aprobación del Reglamento de admisión de pregrado y posgrado.

Oficio N° 078-2020-UTEA-VRAC-Ab., de fecha 25 de mayo de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0101-2020-UTEA-VRAC, que aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la UTEA, modalidad no presencial.

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0101-2020-UTEA-VRAC, de fecha 25 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, modalidad no presencial, el mismo que consta: 113 artículos, 10 disposiciones finales y 05 disposiciones transitorias.

La profesora Carolina Soto manifestó que ha sido adecuado la admisión de estudiantes de otras universidades no licenciadas, debiendo para tal afecto, dejar sin efecto la resolución de Consejo Universitario que autoriza la admisión de estudiantes procedentes de otras universidades no licenciadas.

Por otro lado, la profesora Silvia Maquera, manifestó que a la fecha no se ha resuelto a los ingresantes de la primera opción.

El Rector, por su parte, manifestó que el Ing. Jaher Menacho debe asumir la Presidencia de la Comisión de Admisión; sin embargo, la sub-dirección de Recursos Humanos, puede suspender las vacaciones del profesor Hernán Collado Benites, por cuanto, sus vacaciones fenecen el 20 de junio de 2020.

La Dra. Cecilia Huamán, sugirió que el profesor Jaher Menacho puede asumir la presidencia de la Comisión de Admisión.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Remiro I. Trujillo Román  
RECTOR

Los miembros del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron a los siguientes acuerdos, por unanimidad:

**ACUERDO.-**

PRIMERO.- Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 0224-2020-UTEA-CU., de fecha 09 de mayo de 2020, que aprueba el Plan de actividades del "Proceso de la modalidad de admisión especial directa para estudiantes de universidades no licenciadas 2020-I UTEA, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas", y el Reglamento de Admisión de pregrado, que contempla el proceso de la modalidad de admisión especial directa para estudiantes de universidades no licenciadas, correspondiente al semestre académico 2020-1, en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas.

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0101-2020-UTEA-VRAC., del 25 de mayo de 2020, que aprueba el **Reglamento de Admisión de pregrado y posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, modalidad no presencial, 2020**, que contiene: Título I.- Disposiciones generales. Título II.- De la Comisión Central de Admisión de Pregrado. Título III.- De las vacantes. Título IV.- De las modalidades de admisión por la modalidad no presencial. Título V.- De las inscripciones. Título VI.- Admisión por concurso ordinario (Examen de conocimientos y aptitudes). Título VII.- Admisión por concurso extraordinario – 1: Capítulo I.- Graduados o titulados. Capítulo II- Traslados externos. Capítulo III.- Traslados externos. Capítulo IV.- Primer y segundo puestos. Capítulo V.- Deportistas destacados o deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC). Capítulo VI.- Personas discapacidad. Capítulo VII.- Víctimas de terrorismo. Capítulo VIII.- Admisión por concurso extraordinario – 2 modalidad: Centro Pre-Universitario – CPU. Capítulo IX.- Modalidad: ingreso escolar nacional – UTEA (IEN-UTEA). Capítulo X.- De la modalidad de admisión directa de estudiantes universitarios de universidades no licenciadas. Título III.- De evaluación de resultados. Título IX.- De las comisiones. Título X.- De las sanciones. Título XI.- De los ingresantes. Título XII.- Admisión de posgrado. Título XIII.- Disposiciones finales. Título XIV.- Disposiciones transitorias; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

TERCERO.- *Disponer a la sub-Dirección de Recursos Humanos, a fin de que suspenda las vacaciones del profesor Hernán Collado Benites, para que asuma sus funciones de presidente de la Comisión de Admisión.*

**2. Incorporación en el Reglamento General de Grados y Títulos de la norma que autorice el otorgamiento de grados y títulos a los egresados de las universidades no licenciadas.**

Oficio N° 007-2020-UTEA-SG-GyT., de fecha 27 de mayo de 2020, de la responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita incorporación de la modificatoria del artículo de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a grados y títulos, en mérito al Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020.

Al respecto el Rector manifestó que previamente se pronuncie la Dirección de Planeamiento a fin de que emita la opinión técnica, para su aprobación por el Consejo Universitario. Sobre el caso, la profesora Silvia Maquera, en su condición de Vicerrectora Académica corroboró lo dicho por el Rector.

Por su parte la Profesora Carolina Soto, observó que el TUPA no está actualizado, debiendo para ello disponer a la Dirección de Planeamiento realice dicho trabajo; de igual manera el Reglamento General de Grados y Títulos.

Con respecto a la Vicerrectoría Académico, el Rector, solicitó ampliar el período de encargatura hasta el día 4 de junio de 2020.

La profesora Silvia Maquera, dijo que en mérito a la Resolución de Asamblea Universitaria que adecúa el art. 31 del Estatuto de la UTEA al art. 47 de la Ley Universitaria, modificada por el Decreto Legislativo N° 1496.

El consejero Julio López, solicitó el uso del término adaptación en lugar de actualización.

El Rector recomendó que los trabajos realicen en coordinación con las áreas pertinentes de la sede Abancay y filiales.

Los miembros del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron a los siguientes acuerdos, por unanimidad:

**ACUERDOS:**

Primero.- *Disponer a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario la actualización del TUPA de la UTEA contemplando los costos vigentes. ACUERDO. 03 días.*

Segundo.- *Disponer a la Dirección de Planeamiento la adecuación del TUPA dentro del marco del Covid-19, con carácter transitorio. Plazo de 3 días*

Tercero.- *Disponer a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, la adecuación de los reglamentos internos a la modalidad de la educación no presencial. Plazo de 5 días.*

**3. Encargaturas de direcciones y demás unidades académicas y administrativas.**



La profesora Carolina Soto, recomendó otorgar sólo 60 días de vacaciones a la Lic. Aydeé Espinoza Palomino.

En consecuencia, disponer a Recursos Humanos, efectúe el estudio de las vacaciones para la suspensión, con la asesoría legal.

La Mag. Silvia Maquera, dijo que el primero de julio empiezan las sesiones didácticas.

La profesora Carolina Soto, por los 15 días de vacaciones otorgadas con percepción de remuneraciones es con cargo a compensar las horas, en este caso mediante las capacitaciones.

La Dra. Carolina Soto, sugirió que los 15 días pagados sin que trabajen, compensen los docentes asistiendo a las capacitaciones. Es más, ninguna vacación será suspendida.

Los miembros del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron a los siguientes acuerdos, por unanimidad:

#### ACUERDOS:

Primero.- *Encargar por unanimidad las siguientes unidades académicas y administrativas.*

*Dirección de la Filial Andahuaylas: Mag. Sabino Pichihua Torres.*

*Dirección de Bienestar Universitario: Mag. Fanny Quispe Cuellar.*

*Dirección de Servicios Académicos: CD. Orlando Fred Batallanos Barrionuevo.*

*Vicerrectorado Académico: Prorrogar la encargatura hasta 04 de junio de 2020.*

*Oficina de Tecnología de Información: Ing. César Alfredo Saavedra Raya.*

Segundo.- *Disponer por unanimidad a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, a fin de que el Ing. Elvin Arturo Bonifacio Azabache, en su calidad de Jefe de OTI haga la entrega del acervo documentario, bienes y todos los códigos de seguridad informático (contraseñas y usuarios), con la participación de OCI, Área de Patrimonio, Oficina de Asesoría Legal, a efectos de que se le conceda las vacaciones. El 1 de junio de 2020 haga la entrega bajo responsabilidad.*

Tercero.- *Disponer a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, presente el informe de los casos laborales de CPC. Samuel Nin Vilchez y otros contratos que tiene la duración hasta 2021, a fin de que el Consejo Universitario adopte el acuerdo pertinente.*

#### 4. Aprobación de TDR para convocatoria y contratación de auditor para la auditoría a los estados financieros 2019.

Oficio N° 152-2020-UTEA-DIGA, de fecha 23 de mayo de 2020, del Director General de Administración y Finanzas, CPC. Isaías Meza Sequeiros, que solicita aprobación de la TDR – Auditoría de los Estados Financieros del período económico 2019, para tal efecto, adjunta dicho documento en ocho (08) folios, así como el Acta N° 003-2020-CAC-UTEA-Ab., del 18 de mayo de 2020, en dos (02) folios, suscrito por los miembros del Comité de Adquisiciones, en mérito a la Resolución N° 054-2020-UTEA-R., de fecha 20 de abril de 2020.

Al respecto se concedió el uso de la palabra al CPC. Samuel Nin Vilchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, a fin de que exponga sobre los términos de referencia para la contratación de un auditor a fin de que realice la auditoría a los estados financieros 2019, abordando la estructura del documento, propuesta técnica, marco normativo, el costo, objetivos, plan de auditoría, el plazo: 25 días calendarios, desde el día siguiente de la suscripción del contrato, requisitos para la prestación de auditoría, dando preferencia a la experiencia en materia en las universidades, requisitos del supervisor, requisitos para el jefe del equipo, la modalidad de pago por el servicio, la venta de bases, presentación de la propuesta técnica y económica, referencia del costo de auditoría la suma base de S/. 18,000 soles.

El estudiante Georg Barreto Condori, preguntó al Jefe de OCI si la auditoría comprende la rendición de cuentas de los gastos realizados. Sobre el caso el CPC. Samuel Nin, dijo que no es objeto de la auditoría, pero si al final en los hallazgos y recomendaciones puede contemplar sobre el manejo económico. Aclarando que la auditoría tiene como finalidad de examinar sobre el manejo de los estados financieros. El Rector, propuso la reducción de 5 a 3 años de experiencia para abrir más posibilidades de participación en el proceso de selección. Por otro lado, manifestó que no es recomendable que en una entidad, por reglas de la auditoría, una empresa no puede participar por más de una vez, por otro lado el trabajo de auditoría se realizará en forma virtual con la cooperación de los trabajadores.

El Sub-Director de Recursos Humanos, que se curse un requerimiento a OCI para que realice las acciones correspondientes para hacer cumplir las normas de aislamiento social obligatorio.

La Dra. Carolina Soto, manifestó su desacuerdo con lo expuesto, ya que en su lugar se conforme una comisión externa, ya que dijo que no puede ser juez y parte del examen. Con el cual concordó el estudiante Julio López Huaranca.

El Rector recomendó incorporar a dos miembros del Consejo como veedores.

La profesora Silvia Maquera, recomendó que los funcionarios no sean los mismos en el momento que se realice la auditoría a los estados financieros 2019.

Por lo que, el Rector sometió a votación, que tuvo los siguientes resultados:

**VOTACIÓN:**

A FAVOR: Ramiro Ismael Trujillo Román, Cecilia Huamán Nahula, Silvia Victoria Maquera Marón, Julio López Huarancca, Georg Barreto Condori.

EN CONTRA: Carolina Soto Carrión.

Los miembros del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron a los siguientes acuerdos, por mayoría:

**ACUERDO.-** *Aprobar, por mayoría, el TDR para la realización de la auditoría en forma presencial a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2019, la misma que se realizará con otros funcionarios administrativos de las áreas de administración, presupuestal y financiero.*

Siendo a horas 02:50 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Ramiro I. Trujillo Román  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Juanne Caballero García  
SECRETARIO GENERAL